

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| # | EXPEDIENTE | PARTES | FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO |
|---|--|---|---|
| 1 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 22/2016 | PROMOVENTE: COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS DE AGUASCALIENTES | 21/febrero/2019 Agréguese al expediente, para los efectos a que haya lugar, el escrito de quien se ostenta como integrante de la Organización "Save the Children", mediante el cual realiza diversas manifestaciones a manera de amicus curiae, en relación con el presente medio de control constitucional. |
| 2 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 20/2017 | PROMOVENTE: COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |
| 3 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 87/2018 | PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS | 20/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Sinaloa, mediante el cual formula alegatos; no obstante lo anterior, y en virtud de que la fecha en que se depositó el escrito es ilegible, se requiere a la Oficina Postal de Correos de México Centro en Culiacán, Sinaloa y al Poder Ejecutivo del Estado de Sinaloa, para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, remitan a esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, el original o copia certificada del acuse de recibo expedido por la mencionada oficina postal de Correos de México, que acredite fehacientemente la fecha de depósito del escrito de alegatos suscrito por el Poder Ejecutivo del Estado registrado con el número de guía MN800020152MX, apercibidas que, de no hacerlo, se les aplicará una multa. Se reserva acordar el escrito, hasta en tanto se acredite en forma indudable la fecha en que se |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|---|---|--|---|
| | | | depositó en la oficina de correos de la localidad. |
| 4 | ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 115/2018 Y SUS ACUMULADAS 116/2018, 117/2018, 119/2018 Y 120/2018 | PROMOVENTES: DIVERSOS SENADORES INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, MOVIMIENTO CIUDADANO Y DIVERSOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, los escritos y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, rindiendo el informe solicitado a la referida Cámara de Senadores, designando delegados y señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ofreciendo pruebas; asimismo, dando cumplimiento al requerimiento formulado mediante proveído de 10 de enero del año en curso, al exhibir copias certificadas de los antecedentes legislativos de los decretos impugnados en el presente medio de control constitucional. Se autorizan, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente. Glósenese también al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo Federal, a quien se tiene rindiendo el informe en el presente asunto, ofreciendo pruebas; además, se le tiene dando cumplimiento al requerimiento formulado en el auto de referencia, al exhibir un ejemplar del Diario Oficial de la Federación correspondiente al treinta de noviembre de dos mil dieciocho, que contiene la publicación de los decretos impugnados en el presente asunto. Atento a la solicitud de copias del promovente, se autoriza, a su costa, la expedición de las copias simples que indica, las cuales deberán entregarse por conducto de las personas designadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue al expediente. Agréguese al expediente, para que surtan efectos |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|---|-------------------------------------|--|--|
| | | | <p>legales, el escrito y los anexos del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene rindiendo el informe solicitado a la mencionada Cámara de Diputados, designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; exhibiendo las documentales que acompaña y dando cumplimiento al requerimiento formulado en el referido proveído de 10 de enero del año en curso, al exhibir copias certificadas de los antecedentes legislativos de los decretos impugnados en el presente medio de control constitucional, con las cuales deberá formarse el respectivo cuaderno de pruebas.</p> <p>Córrase traslado a los promoventes de las acciones de inconstitucionalidad 115/2018, 116/2018, 119/2018 y 120/2018 y a la Fiscalía General de la República, con copia de los informes presentados por las Cámaras de Diputados y de Senadores del Congreso de la Unión, así como del Poder Ejecutivo Federal, en la inteligencia de que los anexos presentados quedan a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. Y fórmese el tomo II.</p> |
| 5 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 94/2016 | ACTOR: MUNICIPIO DE TLAQUITENANGO, ESTADO DE MORELOS | <p style="text-align: right;">19/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad.</p> |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|----|--|--|--|
| 6 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 95/2016 | ACTOR: MUNICIPIO DE MAZATEPEC, ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |
| 7 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 78/2017 | ACTOR: MUNICIPIO DE OCUITUCO, ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |
| 8 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 93/2017 | ACTOR: MUNICIPIO DE MAZATEPEC, ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |
| 9 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2017 | ACTOR: MUNICIPIO DE YECAPIXTLA, ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |
| 10 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 103/2017 | ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|----|--|---|--|
| 11 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 104/2017 | ACTOR: MUNICIPIO DE OCUITUCO, ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |
| 12 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 155/2017 | ACTOR: MUNICIPIO DE SANTO DOMÍNGO TONALÁ, ESTADO DE OAXACA | 20/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, en representación del Poder Ejecutivo de la entidad, mediante el cual designa delegado y revoca a la persona que menciona. |
| 13 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 227/2017 | ACTOR: MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |
| 14 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 3/2018 | ACTOR: AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |
| 15 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 54/2018 | ACTOR: MUNICIPIO DE ZACUALPAN DE AMILPAS, ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante los cuales señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|----|--|---|---|
| 16 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 122/2018 | ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL NAYARIT | 18/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, designando como delegados a las personas que menciona. |
| 17 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 125/2018 | ACTOR: PODER LEGISLATIVO DE NAYARIT | 18/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y el anexo del Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, a quien se le tiene designando como delegados a las personas que menciona. |
| 18 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 128/2018 | ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ TENANGO, DISTRITO DE TEOTITLÁN DE FLORES MAGÓN, ESTADO DE OAXACA | 18/febrero/2019 Visto el estado procesal del expediente y toda vez que se encuentra en trámite el recurso de reclamación 25/2019-CA, promovido por el municipio actor, contra el acuerdo de 24 de enero del año en curso, dictado en la presente controversia constitucional, por medio del cual se desechó la ampliación de demanda; en consecuencia, se difiere la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos previamente programada, asimismo se reserva señalar nueva fecha para la celebración de ésta. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de San José Tenango, Distrito de Teotitlán de Flores Magón y al Tribunal Electoral, ambos del Estado de Oaxaca, del cual se anexa copia simple) |
| 19 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 168/2018 | ACTOR: MUNICIPIO DE AXOCHIAPAN, ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |
| 20 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 169/2018 | ACTOR: MUNICIPIO DE PUENTE DE IXTLA, ESTADO DE MORELOS | 19/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el escrito del Consejero Jurídico del Poder |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|----|--|---|---|
| | | | Ejecutivo del Estado de Morelos, mediante el cual señala nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y designa nuevos delegados, revocando a los nombrados con anterioridad. |
| 21 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 184/2018 | ACTOR: MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO JALPAN, ESTADO DE OAXACA | <p style="text-align: right;">18/febrero/2019</p> <p>Agréguense al expediente, para que surta efectos legales, el escrito y anexos del Síndico del Municipio de San Raymundo Jalpan, Estado de Oaxaca, por medio del cual presenta ampliación a la demanda de controversia constitucional. A efecto de proveer sobre lo anterior.</p> <p>Se admite a trámite la ampliación de demanda, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que puedan advertirse en forma fehaciente al dictar sentencia.</p> <p>Se tienen por ofrecidas pruebas. Por otra parte, se tienen por designado delegado, así como a los delegados que señaló en su escrito inicial y reitera los estrados de este Alto Tribunal para para oír y recibir notificaciones.</p> <p>Se tiene como demandado en la ampliación al Poder Ejecutivo de Oaxaca, al que deberá emplazarse con copia simple del escrito de ampliación para que presente su contestación dentro del plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído. Por otra parte, no ha lugar a tener como demandados a la Secretaría General ni a la Dirección de Gobierno del Estado, ya que se trata de dependencias subordinadas al Poder Ejecutivo de la entidad.</p> <p>Se requiere a la autoridad demandada para que al dar contestación, envíe a este Alto Tribunal copia certificada de todas las documentales relacionadas con el hecho nuevo introducido a la <i>litis</i>, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, se le aplicará una multa.</p> <p>Dese vista a la Fiscalía General de la República para que hasta antes de la celebración de la audiencia de ley, manifieste lo que a su</p> |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

| | | | |
|----|--|--|--|
| | | | representación corresponda. En cuanto a la solicitud de suspensión de los actos impugnados en la ampliación de la demanda, remítase al cuaderno incidental copia del escrito, a efecto de proveer lo que en derecho procede. Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído. (En cumplimiento a lo ordenado en autos, se notifica íntegro en los estrados de este Alto Tribunal el presente proveído al Municipio de San Raymundo Jalpan, Estado de Oaxaca, del cual se anexa copia simple) |
| 22 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 202/2018 | ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO Y SAN PABLO TEQUIXTEPEC, DISTRITO DE HUJUAPAN DE LEÓN, ESTADO DE OAXACA | 21/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio del Consejero Jurídico del Gobierno del Estado de Oaxaca, a quien se tiene designando nuevo delegado y revocando con tal carácter a la persona que indica. |
| 23 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 219/2018 | ACTOR: MUNICIPIO DE BOCA DEL RÍO, ESTADO DE VERACRUZ | 12/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta los efectos legales, el escrito y anexo de quien se ostenta como Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Veracruz ; a quien se tiene dando contestación a la demanda de controversia constitucional en representación del Poder Legislativo del Estado. Se tienen por designados delegados, por señalado domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y ofreciendo prueba. Córrase traslado al municipio actor y a la Fiscalía General de la República, con copia simple del escrito para que manifiesten lo que a su derecho convenga; en la inteligencia de que el anexo presentado queda a su disposición para consulta en esta Sección de Trámite. |
| 24 | CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 40/2019 | ACTOR: MUNICIPIO DE REYNOSA, ESTADO DE TAMAULIPAS | 20/febrero/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, la razón del Actuario judicial adscrito a la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de |

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>Inconstitucionalidad de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que hace constar la imposibilidad de notificar al Municipio de Reynosa, Estado de Tamaulipas, el oficio 969/2019 que contiene inserto el acuerdo de 7 de febrero del año en curso por el cual se admitió la demanda de la presente controversia constitucional; en razón de que el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ubicado en la avenida Paseo de la Reforma número 2620, piso 17, oficina 1704-A, colonia Lomas Altas, código postal 11950, en la Ciudad de México, se encuentra desocupado.</p> <p>Notifíquese al municipio actor en su residencia oficial, por esta ocasión, el indicado oficio, así como el presente acuerdo; además, requiérasele para que dentro del plazo de 3 días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, señale nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que, de no cumplir con lo anterior, las subsecuentes notificaciones derivadas de la tramitación y resolución de este asunto se le harán por lista, hasta en tanto cumpla con lo indicado.</p> |
|--|--|--|--|

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 27 de febrero de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSE MORGAN LIZARRAGA